

OF.ORD. N° 153147 ,

ANT.: No hay

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre la cantidad de subsidios de reacondicionamiento térmico en los Planes de Descontaminación Atmosférica que indica.

SANTIAGO, 31 JUL 2015

DE: **PABLO BADENIER MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

A: **PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludarle cordialmente, y como es de su conocimiento, los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) para las ciudades de Talca – Maule, Chillán – Chillán Viejo, Osorno y Coyhaique, se encuentran en etapa de elaboración del Proyecto Definitivo, es decir, el Anteproyecto presentado para cada uno de ellos está siendo modificado acorde a las observaciones realizadas en el proceso de Consulta Pública, el cual fue desarrollado entre los meses de diciembre de 2014 y mayo de 2015.

Es por ello que en el marco de los ajustes realizados a las distintas medidas de cada Plan de Descontaminación Atmosférica, solicito ratificar o comprometer la cantidad total de subsidios de acondicionamiento térmico para viviendas existentes que serían implementados en el plazo de vigencia de los distintos PDA, acorde a la siguiente tabla:

<i>Plan de Descontaminación Atmosférica</i>	<i>Subsidios de acondicionamiento térmico para viviendas existentes</i>
Talca - Maule	30.000
Chillán - Chillán Viejo	20.000
Osorno	15.000
Coyhaique	7.000

La cantidad indicada en la tabla anterior, en conjunto con las otras medidas propuestas, permitiría dar cumplimiento a las metas de reducción de emisiones de cada PDA en un plazo de 10 años.

000993



Si bien los subsidios deben ser implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización – SERVIU de cada región o comuna, la solicitud de recursos para ello está supeditada a las fuentes de financiamiento disponibles, las que pueden ser sectoriales o con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR. Los Gobiernos Regionales de las regiones en donde se implementarán los PDA forman parte de los Comités Operativos, es decir intervienen en la elaboración del PDA a través de las mesas técnicas desarrolladas, por lo tanto validan y priorizarán las solicitudes presupuestarias que se realizarán a los FNDR en el marco de los Planes de Descontaminación.

Cabe destacar que los cuatro PDA indicados, entrarán en vigencia durante el año 2016, según lo planificado. A su vez, es pertinente indicar que la cantidad de subsidios a comprometer tiene una meta a 10 años plazo, es decir, no necesariamente la cantidad de subsidios debe ejecutarse proporcionalmente en los años de implementación, asumiendo que al inicio de cada PDA existe un periodo de adecuación tanto en la creación de las capacidades técnicas para aplicar cada medida como de los recursos económicos disponibles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GGF/ART/FMA/gqs

C.c.:

- Archivo Gabinete Ministro
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Archivo Oficina de Partes.
- Jocelyn Figueroa Yousef, Jefa División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.